



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 105 -2020-MDCC

Cerro Colorado, 23 de diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre del 2020 trató la moción de exoneración de pago concepto de entierro en nicho en el Cementerio Municipal Parque de la Paz Eterna.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante solicitud presentada a la Municipalidad el 16 de noviembre del 2020 el señor Florencio José Álvarez solicita la exoneración de pago del 50% del monto establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos por concepto de sepultura en nicho en el Cementerio Municipal para el entierro de su padre quien en vida fue su hermano el Sr. Pedro Richard Chavarry Álvarez.

Que, mediante informe social N° 205-2020/TS-CRFT/OBS-GDS-MDCC la Trabajadora Social Licenciada Carmen Rosa Flores Torres señala que el fallecido no contaba con ningún ingreso económico, asimismo no tenía familia siendo que su hermano se encargaba de su alimentación y medicamentos; por lo que recomienda se pueda atender lo solicitado por el señor Florencio José Álvarez como es la exoneración del 50% del total de derecho de pago por entierro en nicho en el Cementerio Municipal respecto del entierro del señor Pedro Richard Chavarry Álvarez debido a que la familia no cuenta con los recursos económicos suficientes para cancelar dicho pago.

Que, mediante informe N° 623-2020-GDS-MDCC de la Gerente de Desarrollo Social y mediante informe legal N° 58-2020-GAJ-MDCC del Gerente de Asesoría Jurídica se opina favorablemente por atender la solicitud de exoneración del 50% del pago establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos por concepto de entierro en nicho en el Pabellón Santo Domingo de Guzmán, Block 2, nicho E8 del Cementerio Municipal "Parque de la Paz Eterna" para de esa manera regularizar la sepultura del señor Pedro Richard Chavarry Álvarez.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la exoneración del 50% del pago establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad vigente por concepto de sepultura en nicho en el Pabellón Santo Domingo de Guzmán, Block 2, nicho E8 del Cementerio Municipal "Parque de la Paz Eterna" solicitado por el señor Florencio José Álvarez respecto de la sepultura de quien en vida fue su hermano el Sr. Pedro Richard Chavarry Álvarez.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento del presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde